



UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Tel. y Fax: 11 02 07 E-Mail: docencia@uaaan.mx
Commutador: 11 02 00 Ext: 2275 y 2276
Buenvista, Saltillo, Coahuila.

8 de mayo, 2003
Oficio Núm. DD*098 | 03

MC. Ma. Elena García Hernández
Enc. Área de Egresados
Presente.



En sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, celebrado el 6 de diciembre del 2001 (Acta 343) se aprobó:

Qué se incluya en el Reglamento Académico para Alumnos de Nivel Licenciatura como Opción de Titulación el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) del CENEVAL.

En fecha 9 de abril del 2003 la UAAAN y el CENEVAL firman Convenio de Colaboración para establecer, regular y poner en práctica el Examen General para el Egreso de Licenciatura en Ciencias Agronómicas y en Medicina Veterinaria y Zootecnia, me permito enviarle copia del mismo.

Por lo anterior y considerando que ya tenemos egresados que aplicaron y aprobaron el EGEL, además de que estamos en proceso de revisión y adecuación del Reglamento Académico de Licenciatura para incluir esta opción de titulación, me permito tomar las siguientes disposiciones:

1. Qué será el Área de Egresados la encargada de operar el EGEL de acuerdo a lo aprobado por el H. Consejo Universitario el 6 de diciembre del 2001 y lo convenido con el CENEVAL el 9 de abril del 2003.
2. Qué a partir del 8 de mayo del 2003 se implemente el acuerdo del H. Consejo Universitario como una adición al Art. 85 constituido como Inciso VII con el texto siguiente:

Art. 85. Inciso VII. Haber obtenido Testimonio de Alto Rendimiento Académico o testimonio de Desempeño Académico Satisfactorio en el Examen General para el Egreso de Licenciatura (EGEL) en Ingeniería Agronómica y Medicina Veterinaria y Zootecnia aplicado



UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Tel. y Fax: 11 02 07 E-Mail: docencia@uaaan.mx

Commutador: 11 02 00 Ext: 2275 y 2276

Buenvista, Saltillo, Coahuila.

...Oficio Núm. DD*098 | 03

por el CENEVAL, lo que le da derecho a presentar su Examen Profesional debiendo solicitarlo ante la Coordinación de la División que corresponda y la Dirección de Docencia a través del Área de Egresados quién dará la autorización para la presentación del Examen ante un jurado específicamente designado para ello.

Además en atención a las recomendaciones emitidas por el COMEAA y CONEVET en los procesos de acreditación de Carreras se señala que no está previsto en el Reglamento Académico un tiempo máximo para titulación después de cubrir los créditos y/o materias del plan de estudio. En ese sentido se emite la disposición de que a partir de la Generación de Egreso de Junio del 2003 los egresados contarán con un tiempo máximo de titulación de 5 años bajo las opciones que el Reglamento Académico establece incluyendo la opción EGEL.

Para recuperar la elegibilidad al grado de licenciatura una vez rebasado el tiempo de 5 años de egreso, el aspirante al título deberá de probar 60 horas de actualización disciplinaria en su área de formación. Esta verificación será validada por la Academia del Programa correspondiente.

Le doy instrucción para implementar las disposiciones anteriores mientras son incorporadas al Reglamento Académico, solicitándole a su vez la difusión correspondiente entre alumnos, egresados, jefes de programa docente, Coordinadores de división y autoridades universitarias involucradas en estas disposiciones.

Sin otro asunto, me es grato saludarla.

Atentamente

ALMA TERRA MATER

MC. Víctor Manuel Sánchez Valdez

Director de Docencia



Dirección de Docencia

...copias reverso